

96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00028
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, el Juzgado,

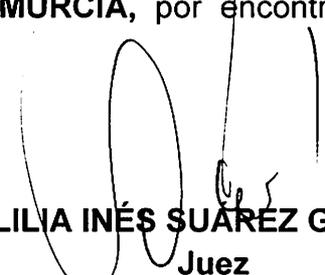
DISPONE

PRIMERO: Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta el oficio número 0391 de fecha 05 de marzo de 2021 librada dentro del ejecutivo número 2020-00276 que en éste Juzgado adelantó la señora ELBA ROMERO CASTAÑEDA contra JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA.

SEGUNDO: Ordenar tener por cancelado el embargo del remanente solicitado con oficio número 1331 de fecha 30 de septiembre de 2020 -n.86- emitido dentro del ejecutivo número 2020-00276, por haberse terminarse éste por pago de la obligación.

TERCERO: DECLARAR CONSUMADO EL EMBARGO DEL REMANENTE O BIENES que sean de propiedad del señor JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'164.930 y a favor de proceso Ejecutivo Número 2019-00550 que adelanta en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el señor ÁNGEL ALBERTO CASTAÑEDA PÁEZ contra DANIEL MARCELO MURCIA, por encontrarse en turno la solicitud de remanente -n.92-. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez